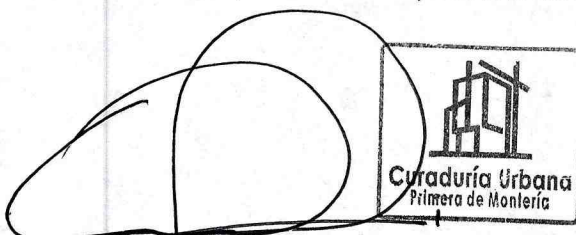


## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 478-2021**, por medio de la cual **se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso**, en el inmueble con nomenclatura **D 18 3 59 Barrio La Granja**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0439**, por **LUIS HERNAN RUIZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.893.461**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUIS HERNAN RUIZ ALVAREZ**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS HERNAN RUIZ ALVAREZ**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería